



al año próximo pasado de mil ochocientos veinte y nueve, para los fines de lo acordado en Cabildo extraordinario del día once de mayo anterior, demostrando documentalmente el verdadero resultado de la cantidad en que se halla descubierta esta ciudad, no siendo la deuda que se supone por las oficinas principales de la provincia real y efectiva, mediante las razones y demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se haga al Sr. Intendente una exposición del estado de la cobranza de contribuciones del año anterior, conforme á la que presenta la Comisión de contribuciones, manifestando á su Señoría los desvelos y trabajos de este Ayuntamiento en la recaudación de ellas y su verdadero estado, acompañando el Expediente, y solicitando se levante la Comisión de apremio, que pesa sobre este Ayuntamiento, que no descuidará en la cobranza de lo que resta en descubierto en los repartimientos, para saldar la cuenta de aquel año

La Comis.ⁿ de Estad.^a sobre la solicitud de D. Juan José Sánchez S.^a que se le libere de toda responsabilidad.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comisión de Audiencia por la Intendencia de Rentas, fecha veinte y ocho de mayo próximo, acompañando una instancia presentada por D. Juan José Sánchez Sicilia, Regidor perpétuo de esta ciudad, solicitando se le declare libre de toda responsabilidad, para que se informe cuanto á esta Corporación le conste, se le ofrezca y parezca acerca de ella, á los fines y demas que expresa; y en su inteligencia Acordó se conteste: Que este Ayuntamiento, considerando todas las razones que alega D. Juan José Sánchez, las encuentra absolutam.^{te} destruidas con el hecho solo, innegable por su parte, de que es un Regidor perpétuo de este Ayuntamiento en pleno ejercicio de todas sus funciones: que él es citado á todos los Cabildos, aunque